

**ANEXO 6  
 INFORME DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE SEGURIDAD DECLARADAS PARA LA ITSE  
 POSTERIOR AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O LA ITSE POSTERIOR AL INICIO DE  
 ACTIVIDADES**



**I.- INFORMACION GENERAL**

**I.1.- TIPO DE ITSE**

ITSE POSTERIOR A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ( )

ITSE POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES ( )

**I.2.- FUNCION**

ALMACEN  
( )

COMERCIO  
( )

EDUCACION  
( )

ENCUENTRO  
( )

HOSPEDAJE  
( )

INDUSTRIAL  
( )

OFICINAS  
 ADMINISTRATIVAS  
( )

SALUD  
( )

ORGANO EJECUTANTE:

Nº EXPEDIENTE:

FECHA DE INSPECCION:

HORA INICIO:

HORA FIN:

**II.- DATOS DEL SOLICITANTE**

PROPIETARIO ( )

REPRESENTANTE LEGAL ( )

CONDUCTOR / ADMINISTRADOR ( )

NOMBRES Y APELLIDOS :

DNI - C.E:

DOMICILIO:

TELEFONOS:

CORREO ELECTRONICO:

**III.- DATOS DEL OBJETO DE INSPECCIÓN:**

RAZÓN SOCIAL:			RUC:	
NOMBRE COMERCIAL:			TELEFONOS	
DIRECCIÓN / UBICACIÓN:			REFERENCIA DE DIRECCION:	
LOCALIDAD:	DISTRITO:	PROVINCIA:	DEPARTAMENTO:	
GIRO O ACTIVIDAD QUE REALIZA:	HORARIO DE ATENCIÓN:	NÚMERO DE PISOS DE LA EDIFICACION:	PISO / DONDE FUNCIONA EL LOCAL	

#### IV.- VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD

##### IV.1.- VERIFICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO DEL ESTABLECIMIENTO OBJETO DE INSPECCIÓN

(  ) El inspector verifica que la clasificación del nivel de riesgo del Establecimiento Objeto de Inspección si corresponde a la clasificación del nivel de riesgo según Formato del Anexo 3 de Reporte de Nivel de Riesgo que figura en el expediente.

##### IV.2.- VERIFICACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO OBJETO DE INSPECCIÓN

(  ) El inspector verifica que el Establecimiento Objeto de Inspección se encuentra implementado para el tipo de actividad a desarrollar, según lo dispuesto en el numeral 1.2.9 del Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones.



## ANEXO 6a

# VERIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE SEGURIDAD

ITEM	EVALUACIÓN DEL RIESGO Y CONDICIONES DE SEGURIDAD EN LA EDIFICACIÓN	CUMPLE		NO APLICA
		SI	NO	
<b>RIESGO DE INCENDIO</b>				
<b>PARA TODAS LAS FUNCIONES</b>				
<b>MEDIOS DE EVACUACION, SEÑALIZACIÓN Y OTROS</b>				
1	Los medios de evacuación (pasadizos, escaleras, accesos y salidas) del establecimiento presentan un ancho mínimo de 1.20 m y/o que permitan la evacuación de las personas de manera segura. RNE A.010.			
2	En caso de contar con un ambiente con aforo mayor a 100 personas, en cualquier caso, la puerta de salida cuenta con barra antipánico. RNE A130 Art. 8			
3	No cuenta con material combustible o inflamable debajo de las escaleras que sirvan como medios de evacuación (cartones, muebles, plásticos otros similares). RNE A.010 Art. 26, b16			
<b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>				
1	El gabinete es de material metálico o de resina termoplástica y se encuentran en buen estado de conservación. CNE-U 020.024, 020.026 b			
2	Cuenta con interruptores termomagnéticos y corresponden a la capacidad de corriente de los conductores eléctricos que protege. No utiliza llaves tipo cuchilla. CNE-U 080.010, 080.100, 080.400			
3	Cuenta con un circuito eléctrico por cada interruptor termomagnético. El tablero tiene un interruptor general en su interior o adyacente al mismo. CNE-U 080.010, 080.100, 080.400			
4	No utiliza conductores flexibles (tipo mellizo) en instalaciones permanentes de alumbrado y/o tomacorriente. CNE-U 030.010.3			
5	Los circuitos de tomacorrientes no están sobrecargados con extensiones o adaptadores. CNE-U 080.100 a			
<b>MEDIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS</b>				
1	Cuenta con plan de seguridad para hacer frente a los riesgos de incendio y otros vinculados a la actividad, para establecimientos de dos a más pisos. DS N° 002-2018 PCM			

2	Los cilindros (balones) de Gas Licuado de Petróleo (GLP) tipo 10 (menos a 25kg) que cuentan con mangueras del tipo flexible, se encuentran en buen estado de conservación (sin rajaduras, libres de grasa, limpias, con sujeción firme con abrazaderas. DS N° 027-94 EM.			
3	Las instalaciones de GLP que utilizan cilindros tipo 45 (mayores a 25Kg), tienen tuberías de cobre o hierro galvanizado. DS N° 027-94 EM.			
4	Los cilindros de GLP están alejados de interruptores a una distancia mayor a 0.30m, y mayor a 0.50m de tomacorrientes, se ubican en lugares ventilados y alejados de cualquier fuente de calor. DS N° 027-94 EM.			
5	Los cilindros de GLP no se encuentran ubicados en nivel de semisótano, sótanos, cajas de escalera, pasillos, pasadizos de uso común y vía pública. DS N° 027-94 EM.			
<b>PARA LA FUNCION COMERCIO</b>				
1	Cuenta con un sistema de detección y alarma de incendios centralizado operativo. Se encuentran exceptuados: Restaurantes con área construida menor a 300 m2, mercado minorista sin techo común (puestos independientes) solo pulsador de alarma, tienda de área techada menor a 250m2. RNE A.130 Art 89.			
2	Cuenta con extintores operativos en cantidad adecuada de acetato de potasio para ambientes que cuentan con freidora, producen humos y vapores de grasa. NTP 350.043:2011; RNE A-130 Art. 165			
<b>PARA LA FUNCION ENCUENTRO</b>				
1	Cuenta con un sistema de detección y alarma de incendios centralizado operativo. Están exceptuados los locales menores a 100m2 de área techada. RNE A.130 Art 53			
2	Cuenta con extintores operativos en cantidad adecuada de acetato de potasio (Tipo K) para ambientes que cuentan con freidora, producen humos y vapores de grasa. NTP 350.043:2011; RNE A-130 Art. 165			
<b>PARA LA FUNCIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS</b>				
1	Cuenta con un sistema de detección y alarma de incendios centralizado operativo. (Están exceptuados los locales menores a 280 m2 de planta techada por piso y hasta 4 pisos, requiriendo en este caso sólo pulsador de alarma). RNE A.130 Art 99			
<b>Para edificaciones con conformidad de obra de una antigüedad no mayor a (5) años</b>				
2	Cuenta con sistema de detección y alarma de incendios centralizado operativo, con red húmeda de agua contra incendios y gabinetes de mangueras y con sistema automático de rociadores para oficinas de más de cinco (5) niveles. RNE A-130 Art. 99			
3	Cuenta con dos escaleras de evacuación a prueba de fuego y humo y se encuentran operativas. RNE A-130 Art. 26			
4	Cuenta con una escalera de evacuación a prueba de fuego y humo y se encuentra operativa, ya que el edificio tiene una altura no mayor a (30) treinta metros, la planta completa de piso no supera el área máxima de 650m2, la carga máxima de evacuantes por planta (piso) no supera las 100 personas, toda la edificación cuenta con un sistema de detección y alarma de incendios centralizado y cumple también con las demás exigencias establecidas en el RNE. RNE A-130 Art. 28 b)			
<b>PARA LA FUNCION SALUD</b>				
1	En caso de contar con un sistema de detección y alarma de incendio centralizado, este se encuentra operativo; esto es obligatorio para centros de salud de dos o más pisos. RNE A.130 Art 53			
2	En caso de contar con escalera de evacuación presurizada, ésta se encuentra operativa y cuenta con constancia de operatividad y mantenimiento. RNE- A 010.-Art26-b			

3	En caso de contar con un sistema de protección contra incendios a base de agua, (gabinetes contra incendio y/o rociadores), estos se encuentran operativos y cuenta con constancia de operatividad y mantenimiento. Para centros de salud de tres o más niveles es obligatorio. RNE A-130 Art.100, 159, 160, 105, 153.			
<b>PARA LA FUNCION HOSPEDAJE</b>				
1	Cuenta con extintores operativos en cantidad adecuada, de acetato de potasio (Tipo K) para ambientes que cuentan con freidora, producen humos y vapores de grasa. NTP 350.043:2011; RNE A-130 Art. 165			
2	Cuenta con un sistema de detección y alarma de incendios centralizado y se encuentra operativo. RNE A.130 Art 71.			
<b>RIESGO DE COLAPSO</b>				
<b>PARA TODAS LAS FUNCIONES</b>				
1	La cimentación o parte de ella no se encuentra expuesta, inestable en peligro de colapso como consecuencia de filtraciones de agua, erosión, socavamiento, otros. RNE E.050.			
<b>Estructuras de concreto</b>				
1	Las estructuras de concreto no presentan i) fisuras, grietas, rajaduras, deflexiones, pandeos, muros inclinados, varillas de acero expuestas a la intemperie sin recubrimiento en: columnas, vigas, losas de techos, etc., ii) deterioro por humedad producido por: filtraciones, de tanques y cisternas de almacenamiento de agua, de líquidos, tuberías rotas, lluvias, etc., otras fallas estructurales. RNE E.060			
2	Las estructuras de la edificación (losas y vigas de techos, azoteas o losas en niveles intermedios), no presentan fisuras, grietas, rajaduras, pandeos, deflexiones, humedad, otros; como consecuencia de sobrecargas existentes producidas por: tanque elevado, equipos, antenas, panel publicitario, otros. RNE E.060, E.020			
3	Los muros de contención en sótanos, en cercos y otros, no presentan fisuras, grietas, rajaduras, deflexiones, pandeos, inclinaciones, varillas de acero expuestas a la intemperie sin recubrimiento, deterioro por humedad producido por filtraciones de tanques y cisternas de almacenamiento de agua, de líquidos, tuberías rotas, lluvias, etc. y otros. RNE E.060			
<b>Estructuras de albañilería (ladrillo)</b>				
1	La edificación de albañilería cuenta con elementos de concreto armado de confinamiento, amarre y/o arriostramiento tales como: cimientos, columnas, vigas, losas. RNE E.070.			
2	Los muros de albañilería no presentan daños: humedad, rajaduras, grietas, inclinaciones, otros. RNE E.070			
<b>Estructuras de adobe</b>				
1	Los muros de adobe no presentan fallas ni daños ocasionados por el deterioro y/o humedad (fisuras, grietas, inclinaciones). No es utilizado como muro de contención de suelos, materiales u otros que hagan que pierda su estabilidad. Sobre los muros de adobe no existen construcciones de albañilería o concreto. Los muros de adobe están protegidos de la lluvia en zonas lluviosas. RNE E.080, E.020			
<b>Estructuras de madera / bambú</b>				
1	Las estructuras de madera, bambú, no presentan rajaduras, deflexiones, pandeos, deterioro por apollillamiento, humedad, otros. RNE E.010			
2	Las estructuras (postes, columnas, vigas, viguetas, techos entablados, tijerales o cerchas, etc.), no presentan rajaduras, pandeos, deflexiones, como consecuencia de sobrecargas existentes producidas por: tanque elevado, equipos, antenas, panel publicitario, como consecuencia de otros usos que impliquen cargas mayores a la que puede soportar la estructura. RNE E.010, E.020			
3	La estructura de madera se encuentra alejada o aislada de fuentes de calor que podrían dañarla, o en caso de encontrarse próxima a fuentes de calor, se encuentra protegida con material incombustible y/o tratada con sustancias retardantes o ignífugas. RNE E.010 Numeral 11.3.8.			

<b>Estructuras de acero</b>			
1	Las edificaciones o techos de estructura de acero no presentan deformaciones o pandeos excesivos y visibles que perjudiquen su estabilidad. Los apoyos, uniones y anclajes son seguros (tienen pernos y soldaduras en buen estado de conservación). RNE E.090.		
2	No presentan deterioro por oxido y/o corrosión y se encuentra protegida contra este. RNE E.090.		
<b>OTROS RIESGOS VINCULADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>PARA TODAS LAS FUNCIONES</b>			
<b>Riesgo de Electrocuación</b>			
1	El tablero eléctrico de material metálico está conectado a tierra. CNE-U 060.402.1 h		
2	El tablero cuenta con placa de protección (mandil). CNE-U 020.202.1		
3	Todos los circuitos eléctricos tienen protección de interruptores diferenciales. CNE-U 020.132 (RM No.175-2008-MEM)		
4	Las carcasas de los motores eléctricos estacionarios, grupos electrógenos y equipos de aire acondicionado están conectados al sistema de puesta a tierra. CNE-U 060.400, 060.402		
5	Las estructuras metálicas de techos, anuncios publicitarios, canaletas y otros, que tienen instalado equipamiento eléctrico y se encuentran al alcance de una persona parada sobre el piso, deben estar conectados al sistema de puesta a tierra. CNE-U 060.002, 060.400		
<b>Riesgo de caídas</b>			
6	Las rampas tienen una pendiente no mayor al 12% permitiendo la evacuación, tienen pisos antideslizantes y tienen barandas. RNE A.130, Art. 16		
7	Las aberturas al exterior ubicadas a una altura mayor a 1.00 m sobre el suelo, en tragaluces, escaleras y azotea cuentan con protección al vacío de altura mínima de 1.00m, para evitar caídas al vacío. RNE NTE 060 Art. 11; RNE A.010 Art. 33		
<b>Riesgo de colapso en estructuras de soporte y otros</b>			
8	Las estructuras que soportan las antenas y/o paneles publicitarios son seguras, estables, tienen anclajes y se encuentran en buen estado de conservación, no presentan óxido o corrosión, inclinaciones que podrían desestabilizarlas y ocasionar su colapso. RNE E.090, GE.040 Art. 11 y 12.		
9	Las estructuras metálicas de soporte de productos de almacenamiento (racks) están fijas, asegurando su estabilidad, se encuentran en buen estado de conservación, no presentan óxido o corrosión, inclinaciones que podrían desestabilizarlas y ocasionar su colapso. RNE E.090, GE.040 Art. 11 y 12		
10	Las estructuras de soporte de equipos de aire acondicionado, condensadores y otros, apoyados en la pared y/o techo, están adecuadamente fijadas y en buen estado de conservación, no presentan óxido ni corrosión. Los equipos instalados sobre estas estructuras se encuentran debidamente asegurados. RNE 0.90, GE.040 Art. 11 y 12		
11	En caso de contar con sistema el sistema de extracción de monóxido de carbono en sótano, éste se encuentra operativo y cuenta con constancia de operatividad y mantenimiento. RNE A010 Artículo 69		
12	Los juegos infantiles de carpintería metálica, de madera o plástico, son estables, seguros, están bien instalados y en buen estado de conservación. RNE E.090, E.010, GE.040 Art. 11 y 12		

13	Las puertas, ventanas, mamparas, techos; enchapes de muros con espejos, ubicados en áreas donde existe el riesgo de impacto accidental o de exposición de las personas ante roturas, que son de vidrio, son de vidrio templado o laminado. En caso de ser de vidrios primarios, tienen láminas de seguridad en todo el paño de vidrio u otro sistema de protección en caso de rotura. RNE E.040 Art. 23 y GE.040 Art. 11 y 12.					
OBSERVACIONES NO RELEVANTES EN TERMINOS DE RIESGO PARA TODAS LAS FUNCIONES		CUMPLE		NO APLICA	VERIFIC. DE LEVANT. DE OBSERV.	
		SI	NO		CUMPLE	
					SI	NO
1	Los medios de evacuación (pasadizos, escaleras, accesos y salidas) se encuentran libres de obstáculos. RNE A.130 Art 13; A.010 Art 25					
2	El establecimiento cuenta con señalización de seguridad (direccionales de salida, salida, zona segura en caso de sismo, riesgo eléctrico, extintores, otros). RNE A.130, Art. 39; NTP 399.010 -1					
3	Cuenta con luces de emergencia operativas. RNE- A-130 Art. 40					
4	Las puertas que se utilizan como medios de evacuación abren en el sentido del flujo de los evacuantes o permanecen abiertas en horario de atención, sin obstruir la libre circulación y evacuación. RNE A130 Art. 5 y 6					
5	Cuenta con extintores operativos y en cantidad adecuada de acuerdo al riesgo existente en el establecimiento. NTP 350.043:2011					
6	Los extintores cuentan con tarjeta de control y mantenimiento actualizada, a una altura no mayor de 1.50m, numerados, ubicados en los lugares accesibles. Los extintores tienen constancia de operatividad y mantenimiento. RNE A 130 ART 163, 165; NTP 350.043-1s					
7	Los extintores ubicados a la intemperie están colocados dentro de gabinetes o cobertores. RNE A 130 ART 163, 165; NTP 350.043-1					
8	Las aberturas no usadas en los tableros eléctricos (espacios de reserva) se encuentran cerradas con tapas. CNE-U 070.3026					
9	Cuenta con certificado de medición de resistencia del pozo de tierra, firmado por un ingeniero electricista o mecánico electricista colegiado y habilitado, siendo la medida menor o igual a 25 ohmios. Dicho certificado debe tener un periodo de vigencia anual. CNE-U 060.712					
10	Si cuenta con equipos y/o artefactos eléctricos, (hornos microondas, congeladoras, refrigeradoras, lavadoras, calentadores y similares) los enchufes tienen espiga de puesta a tierra y los tomacorrientes cuentan con conexión al sistema de puesta a tierra. CNE-U 060 512.c					
11	Los conductores eléctricos utilizados se encuentran protegidos con tubos o canaletas de PVC. CNE-U 070.212					
12	Las cajas de paso de conductores eléctricos deben tener tapa. CNE-U 070.3002, 070.3004					
13	El(los) tablero(s) eléctrico(s) cuenta(n) con identificación. CNE-U 020.100.1, 020.100.3.1					
14	Los taleros eléctricos tienen directorio de los circuitos, indicando de manera visible y clara la instalación que controla. CNE-U 020.100.1, 020.100.3.1					

15	Existe espacio libre no menor a un metro frente a los tableros eléctricos. CNE-U 020.308				
16	Existe iluminación general y de emergencia en la zona de ubicación de los tableros eléctricos. CNE-U 020.314				

**VERIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE SEGURIDAD**

EL ESTABLECIMIENTO OBJETO DE INSPECCION ( ) CUMPLE ( ) NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD RELEVANTES SEGÚN LO VERIFICADO POR EL INSPECTOR

**NOMBRE DEL INSPECTOR BASICO O ESPECIALIZADO**

NOMBRE:

DNI:

FECHA / HORA:

**CARGO DE RECEPCION DEL ADMINISTRADO**

FIRMA:

NOMBRE:

DNI:

FECHA / HORA:

En este recuadro el administrado puede expresar su conformidad o disconformidad con las observaciones que haya formulado el inspector en la ejecución de la ITSE:

**VERIFICACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES NO RELEVANTES EN TERMINOS DE RIESGO**

EVALUACION DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA PRESENTADA POR EL ADMINISTRADO PARA LA SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES NO RELEVANTES EN TERMINOS DE RIESGO FECHA  
(dd/mm/aa):

DOCUMENTO PRESENTADO POR EL ADMINISTRADO:  
EXP N° \_\_\_\_\_ - 201\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_\_\_

**DESCRIPCION DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL ADMINISTRADO**

EL ESTABLECIMIENTO OBJETO DE INSPECCIÓN ( ) CUMPLE ( ) NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD SEGÚN LO VERIFICADO POR EL INSPECTOR

**NOMBRE DEL INSPECTOR BASICO O ESPECIALIZADO**



NOMBRE:

DNI:

FECHA / HORA: